



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 9 de febrero de 2017

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017

EXPEDIENTE N° 4/2017

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

En virtud de las consultas efectuadas por un potencial oferente, y en concordancia con las facultades previstas en el artículo 13° del Pliego de Bases y condiciones particulares, se emite la presente Circular, de conformidad con el siguiente detalle:

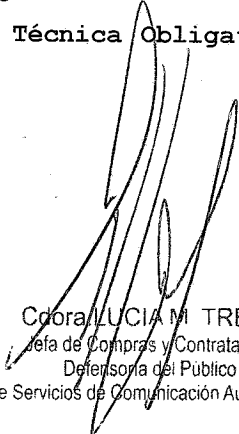
Consulta 1: En referencia al Artículo 2 de las Especificaciones Técnicas, ¿cuántos serán los acarreos previstos?

Respuesta: Los acarreos previstos están computados como jornadas. Cantidad de jornadas es la misma información que cantidad de acarreos. Incluso, en algún momento si el destino al que nos dirigimos requiere que el camión y el chofer se queden más de un día, se contabilizan como jornadas aunque el camión no se haya movido.

Consulta 2: En referencia al Artículo 3 de las Especificaciones Técnicas, ¿cuál es el monto asegurable respecto del equipamiento descripto?

Respuesta: El importe total de los bienes con los cuales se encuentra equipado el tráiler es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

Consulta 3: En referencia al Artículo 4 de las Especificaciones Técnicas, al ser interjurisdiccional el transporte, ¿el semirremolque cuenta con la Revisión Técnica Obligatoria y con su inscripción en el RUTA?


Cdra. LUCIA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Respuesta: Si, cuenta con toda la documentación para circular por las rutas; de tener que renovar alguna documentación se realizará oportunamente.

Consulta 4: En referencia al Artículo 6 de las Especificaciones Técnicas, cuando denomina lugar donde se encuentra el semirremolque hasta el destino, ¿es dentro de los 60 km como máximo o desde el punto donde encuentre hasta los 60 kilómetros?

Respuesta: Al iniciarse el contrato con la empresa que resulte adjudicataria de esta licitación, el semirremolque se encontrará dentro del radio previsto y la licitación prevé traslados que no superen ese radio. Es decir que el punto en el que se encuentre no será mayor a 60 km desde la sede administrativa de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (Dr. Alsina 1470, CABA) y se trasladará a un punto que no supere los 60 km contabilizados desde dicha sede. Se prevén destinos tales como La Matanza, Tigre, Avellaneda, José C Paz, Predio de Tecnópolis, entre otros similares.

Consulta 5: En referencia al Artículo 8 de las Especificaciones Técnicas, el seguro sobre daños a la mercadería, ¿sobre qué importe debe tasarse?

Respuesta: El semirremolque no traslada mercadería. Solo traslada el equipamiento descrito en el Artículo 3 de las Especificaciones Técnicas.

Consulta 6: Respecto del seguro de caución, ¿Por qué monto es? sobre qué se asegura el mismo, si es sobre el semirremolque o no, quién lo toma y abona, ¿este importe de seguro de caución cubre el importe del 5% de mantenimiento de la oferta?

Cdora. LUCIA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría de Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*


Respuesta: La garantía de mantenimiento de oferta deberá integrarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos 50, 51 y 52 del pliego de Bases y Condiciones Particulares. Allí se establece que deberá ser de CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado, según lo establecido en el inciso a) del citado artículo 50.

Esta garantía es independiente de los demás seguros que deba presentar el oferente para cumplimentar con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Consulta 7: Sobre las multas, ¿corresponden a cualquier multa o solamente a las que son de tránsito cometidas por el conductor y no por mal estacionamiento en cumplimiento con las directiva de la Defensoría?

Respuesta: Las multas a las que hace referencia el Artículo 58, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponden a una categoría de penalidad que aplica la Defensoría ante reiterados incumplimientos, según el detalle de causales de penalidades y faltas graves descripto en el artículo 57 del citado Pliego.

En ningún caso se refiere a multas de tránsito que se pudieran producir durante el acarreo; las mismas son exclusiva responsabilidad del adjudicatario y estarán a su cargo. El semirremolque desarrollará sus actividades en predios y/o espacios cuyo estacionamiento estará debidamente autorizado por las autoridades que corresponda.


Cdora. LUCIA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual